



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

18 de Noviembre de 2005

BOLETIN N° 1.700

**NUEVAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL PERMANENTE
COMPRENDIDO EN EL REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO
AGRARIO (LEY 22.248) –MONTOS TOPES INDEMNIZATORIO**

Por Resolución N° 29/2005 de la CNTA (B.O. 24/10/2005), se dispone fijar las remuneraciones del personal permanente comprendido en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley 22.248) en el ámbito de todo el país, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2005 y se fija el monto Tope Indemnizatorio, dejándose librada en sus respectivas jurisdicciones la negociación de las Comisiones Asesoras Regionales.

La presente Resolución N° 29/05 se encuentra en nuestra página web:
www.acopiadorescba.com.ar en la sección COMPENDIOS – TABLAS SALARIALES
-Personal Exp. Agrícolas y Plantas de Acopio (UATRE) - Personal PERMANENTE - TABLA SALARIAL PERSONAL PERMANENTE VIGENTE A PARTIR DEL 1/08/2005 - 24/10/2005
RESOLUCIÓN N° 29/2005